

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 89-17 que autoriza al Mayor Piloto Ramón Israel Rodríguez Cruz, FARD, a aceptar y usar la Medalla “Honor al Mérito”, otorgada por la Escuela Superior de Guerra de la FANB “Libertador Simón Bolívar”, de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 89-17

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 0267, del 20 de febrero de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Mayor Piloto Ramón Israel Rodríguez Cruz, FARD, para que pueda aceptar y usar la Medalla “Honor al Mérito”, la cual fue otorgada por la Escuela Superior de Guerra de la FANB “Libertador Simón Bolívar”, de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 90-17 que autoriza al Segundo Teniente Alexander Figuereo Bello, P.N., a aceptar y usar la Medalla Honor al Mérito Guardia Nacional Bolivariana, en su Única Clase, otorgada por la República Bolivariana de Venezuela, en la 39na. Graduación de Cadetes, efectuada en la Escuela de Cadetes “Mayor General José Félix Hermida González”, P.N. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 90-17

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 4817, del 9 de febrero de 2017, del Mayor General Nelson R. Peguero Paredes, Director General de la Policía Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Segundo Teniente Alexander Figuereo Bello, P.N., para que pueda aceptar y usar la Medalla “Honor al Mérito Guardia Nacional Bolivariana”, en su Única Clase, la cual fue otorgada en la Escuela para Cadetes “Mayor General José Félix Hermida González” por la República Bolivariana de Venezuela.